

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2021-00518.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 189 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Previo a resolver lo pertinente, se requiere a la abogada ANA MERCEDES MORENO DE GONZÁLEZ para que aclare el motivo de intervención de las señoras ELVIRA HERNANDEZ MORA y SARA HERNÁNDEZ MORA, así como la solicitud de fecha para notificación personal, pues este es un asunto de naturaleza liquidatoria, en el que no existen extremos procesales como tal.

En ese sentido, deberá explicar si lo pretendido es el reconocimiento de las mencionadas personas como herederas de la causante MARÍA LUDOVINA MORA LOMBANA (Q.E.P.D) y ajustar sus intervenciones a las reglas establecidas en el artículo 491 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a96903b820cadafdae23f41cf83fc9a7e4baecaff3b1871482101690a093ec

Documento generado en 27/10/2021 03:10:54 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>